

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO

Y LITERARIO.

TOMO II.º



PASCUAL de GAYANGOS

MADRID:

En la Imprenta del *Censor*, por D. LEON
AMARITA.

1820.

*Sobre la disolución de la cámara de los
diputados en Francia.*

La *carta constitucional* da al rey la facultad de disolver la cámara de los diputados, sienpre que lo juzgue conveniente, con tal que en el momento convoque otra, que deberá estar reunida dos meses despues que se disuelva la primera.

Luis XVIII ha usado ya de esta facultad, disolviendo la cámara de 1815, compuesta de furiosos, que querian destruir la carta constitucional y todas las libertades de su patria. La historia no olvidará el raro espectáculo que se presentó entonces al mundo político; un rey, usando de sus facultades constitucionales, disolvió el cuerpo legislativo, que le pedia como un favor el restablecimiento del despotismo.

Igual facultad de disolver la cámara baja concede á los reyes de Inglaterra la constitucion de aquella isla. No importa que la

ley no les mande reunir otra nueva. El gobierno inglés necesita de subsidios, y estos han de ser votados por los comunes. Así el interés mismo del ministerio le obliga á convocar cuanto antes una nueva representación, cuando se ha disuelto la antigua. Los monarcas británicos suelen usar esta facultad en dos casos: ó cuando la cámara de los comunes está en guerra abierta con el ministerio, ó cuando acontecimientos imprevisitos obligan á consultar directamente la nacion. Esta envía al nuevo parlamento individuos que manifiesten su voluntad; y el triunfo ó la caída del ministerio depende de la concordia ó contradiccion entre ellos y la nueva cámara. Así vemos, que algunos periódicos ingleses hablan en el dia de la disolucion del parlamento con motivo del proceso de la reina: porque no creen que haya conformidad entre las cámaras y el ministerio acerca de esta cuestion, que ha multiplicado en aquel pais los gérmenes de la discordia; y piensan que la nacion pronunciando en las nuevas elecciones á favor ó en contra de los ministros, decidirá aquella escandalosa cuestion. Los políticos ingleses que miran como un mal la lucha abierta entre el parlamento y el ministerio, llaman con mu-

cha exactitud al acto de disolver la cámara de los comunes y convocar otra nueva, *apelar á la nacion*. En efecto, un cuerpo legislativo *no conformista* es un anuncio funestísimo ó de la anarquía ó del despotismo; y solo la nacion puede y debe decidir, nombrando otros diputados, si fue el ministerio ó el parlamento quien tenia razon en los combates anteriores (1).

En Francia donde cada año se renueva una quinta parte de los diputados, puede conocerse anualmente cuál es la opinion pública acerca de las grandes cuestiones que se agiten, por el carácter de los que se elijan; pero como los departamentos están divididos en cinco séries, y cada año elige una sola, sus elecciones solo podrán indicar la opinion de una parte del pueblo francés; y esto no contiene tanto al ministerio como la explosion de la opinion general, que no puede verificarse sino en la renovacion entera de la cámara. Dígalo la sesion pasada, en que los representantes elegidos por la série que estaba de turno, fueron casi todos li-

(1) Ninguno de estos principios es aplicable á España, donde el Congreso es independiente del ministerio en el ejercicio de sus funciones legislativas.

berales, escepto en algunos departamentos del mediodia. El ministerio no hizo mas que asustarse, y tomar medidas para sostener sus malhadadas leyes de escepcion, corrompiendo la libertad en su misma fuente, es decir, en el poder electoral. Es muy probable que no se hubieran atrevido á tanto, y casi cierto que no lo hubieran conseguido, si hubieran tenido que luchar, dígamoslo así, con la nacion en masa. Por esta razon se han quejado los escritores liberales del ex-ministro Decazes, que habiendo concedido el gran beneficio de la ley de elecciones de 5 de febrero, lo dejó incompleto, para que sus sucesores lo hicieran ilusorio, por no haber querido renovar toda la representacion en las elecciones inmediatas á la ley. Quiso transigir con la aristocracia, y se perdió, y no sabemos hasta donde llegarán los males de la Francia, originados todos de haber hecho *el bien á medias*. Los aristocratas le persiguen mortalmente, y los liberales miran con indiferencia su ruina.

En efecto, si hay ocasiones en que deba disolverse el cuerpo representativo, ninguna puede ser mas justa ni mas política, que aquella en que la representacion se ha organizado de elementos incoherentes y contra-

dictorios. Aun hay en la cámara representantes elegidos en virtud de leyes electorales anteriores á la restauracion: otros son hijos de la ley proscrita del 5 de febrero: otros lo serán de la que le sucedió en la sesion de este año. Bien se vé, que habiendo una diferencia tan grande en la organizacion de los colegios electorales, no debe haberla menor entre sus productos. La sesion pasada ha añadido lo que es un Congreso compuesto de partes tan contrarias entre sí: en la sesion venidera se reunirán los que están muy lejos de haber olvidado las discusiones y enemistades anteriores: los diputados nuevos aumentarán la confusion y las discordias. ¿Qué se puede esperar prudentemente de un cuerpo legislativo, constituido así?

Las grandes cuestiones que agitan á la Francia, son las siguientes: *¿gemirá la nacion por mas tiempo bajo el imperio de las leyes que atacan las libertades? ¿Las clases privilegiadas seguirán dominando al ministerio?* No hay método mas sencillo para resolverlas, que convocar toda la nacion. No hay francés que ignore de qué se trata en el dia. Las elecciones que haga la Francia entera, manifestarán si el ministerio y la aristocracia tienen razon, ó no. Si la nueva cá-

mara admite el yugo, esto probará que los franceses actuales aman la esclavitud. Súfranla, pues, sosegadamente, y sabrán los ministros y los privilegiados, que pueden atreverse á todo con impunidad. Pero si la mayoría del nuevo cuerpo representativo es contraria á las pretensiones usurpadoras de los antiliberales, buen cuidado tendrá el ministerio de no proponer leyes injustas y ofensivas, y la aristocracia se sepultará en la nada, á que hace mucho tiempo que la han condenado las luces del siglo.

Ademas, si están los ministros tan seguros de la bondad de su nueva ley, ensáyenla. El resultado de una sola série de departamentos no puede decidir la cuestion. Es menester ver el efecto que produce en la totalidad de los colegios electorales. Si la ley de 5 de febrero era tan mala, ¿para qué quieren tener en la representacion nacional 154 diputados, elegidos en virtud de ella? *Nova sint omnia.*

Es muy de notar, que cuando se ha ventilado en periódicos y en escritos esta importante cuestion de la disolucion de la cámara, todos los autores, conocidos por su liberalismo, son de opinion, que se conserve enteramente. Esto prueba, que tienen una

gran confianza en el actual estado de la opinion pública: pues á no ser así, no verian con indiferencia la pérdida, que es posible, de un gran número de diputados actuales, columnas del sistema liberal. El mismo Benjamin Constant, uno de los mas acérrimos y elocuentes defensores de la libertad, acaba de publicar un escrito sobre esta materia; y á pesar de ser representante de la série de 1819, no duda afirmar que el-gobierno debe disolver la cámara actual.

Este sábio escritor contempla la renovacion entera de la cámara, como una medida útil y general, que proporciona á la Francia la ocasion de decidir acerca de su destino futuro; y no duda la respuesta que dará el pueblo francés á esta apelacion del gobierno. Los aristocratas acusan á los liberales de que sus opiniones no son las de la nacion: que ella misma resuelva el problema, y manifieste con sus nombramientos si aquella acusacion es justa. No disimula las dificultades que experimentarán los liberales en las elecciones próximas, y las ventajas que en ellas tendrá el ministerio: pero á pesar de unas y de otras persiste en su opinion, y juzga que la nacion es la única que puede poner fin á las incerti-

dumbres dolorosas de la época actual.

Hé aquí á lo que se reducen las ventajas del ministerio : 1.^a su dominio sobre los prefectos , á quienes toca la designacion de los distritos , y la verificacion de los titulos necesarios para egercer los derechos electorales. Se ha hecho tanto abuso de este poder, que algunos electores tendrán que atravesar todo su departamento para ir á votar.

2.^a La ley contra la libertad individual, de que están armados los ministros , y que podria ser muy funesta á la libertad de elecciones , si el gobierno juzgase á propósito abusar de ella en la época de los nombramientos.

3.^a Las trabas impuestas á la libertad de la imprenta, que imposibilitan el que puedan entenderse entre sí los liberales diseminados en el vasto territorio de Francia ; cuando el ministerio tiene todos los arbitrios posibles para recomendar candidatos é influir en las elecciones. Constant mira como una acusacion absurda la de la *comision directora liberal* , que los aristocratas dicen que han formado sus enemigos para dominar en los colegios electorales. ¿Cómo podria esa comision , si existiese , tomar medidas eficaces para llenar su objeto , cuando los periódicos

cos no son libres? Ademas de esta imposibilidad, Constant cree que es un obstáculo insuperable contra las operaciones de esta especie, el justo espíritu de personalidad, comun á todos los hombres, y señaladamente á los franceses. No es creible, que los ciudadanos celosos de su independencia, hagan elecciones contrarias á su opinion, por complacer á un partido que no es el de ellos.

Nosotros añadimos, que pues es libre á los ministeriales influir por todos los medios que tiene á su disposicion en los nombramientos, ¿por qué no lo ha de ser á los que sostienen la causa de las libertades nacionales? Mientras no salgan fuera del círculo que la ley ha trazado, nadie podrá culparles de tomar las medidas que juzguen convenientes para ilustrar la opinion pública. No son, ni con mucho, tan decorosos los medios de que se vale el ministerio para recomendar sus candidatos. Estos se reducen á declamaciones calumniosas contra el partido liberal, y á promesas ó amenazas. Los liberales carecen de estos medios: lo que únicamente pueden hacer, es mostrar á la Francia el estado en que se halla, la necesidad de remediarlo, y el único medio para ello, que son las buenas elec-

ciones. El *Constitucional* no ha cesado, ni cesa de clamar á todos los electores de la série que está en turno, que no se descuiden en justificar sus títulos, que corran con paciencia y actividad el intrincado laberinto de formalidades, que el gobierno exige para la inscripcion en las listas: y siempre concluye con estas palabras sus exhortaciones: *En las circunstancias actuales el uso del derecho electoral es un deber, y la negligencia un delito*. Aun no contento con esto, exhorta á los electores de las demas séries, que tomen todas las precauciones necesarias para estar prontos al llamamiento del gobierno, en el caso, que no es muy improbable en el dia, de que se disuelva la cámara.

Benjamin Constant tiene por infundados los rumores absurdos que circulan acerca de ciertas medidas políticas, que se cree tomará el gobierno antes de las elecciones. Estas medidas son de la especie de aquellas grandes injusticias, que bajo el nombre de *golpes ministeriales* suelen cometer los gobernantes, cuando no se creen seguros. Nuestro publicista prueba muy bien, que ofreciendo el régimen constitucional medios legítimos para todos los males, y preservativos para todos los riesgos, semejantes me-

didas son tan inútiles como funestas.

Quisiéramos que el ministerio pensase como Benjamin Constant. Pero ¿no será lícito temer por lo menos alguna catástrofe de esta especie, cuando observamos el espíritu y la letra de los periódicos serviles, y comparamos uno y otro con las operaciones de los ministros en la sesion pasada? Estos periódicos no cesan de amedrentar al monarca, y de anunciarle la ruina de su dinastía, si el gobierno no es *fuerte y justo*: es decir, si no aniquila para siempre la Constitucion que el rey mismo concedió, y no renueva las proscripciones de 1815. Siempre repiten, que existe en Francia un partido enemigo de la familia de Borbon; y tienen buen cuidado de designar los hombres mas respetables é ilustrados, que han dado pruebas incontestables de adhesion al rey y á la carta, como gefes de aquel partido. Siempre claman contra la escesiva *democracia* del sistema actual de elecciones: cuando nadie ignora que el poder electoral está limitado á los que no pueden ganar nada y pueden perderlo todo en las convulsiones políticas. Colman de elogios á nuestro Osetolaza, despues de contar mil patrañas acerca de los últimos sucesos relativos á

esta columna del despotismo, y se enfurecen si algun escritor se atreve á alabar á Carnot. Proclaman á voces un rey sin epíteto ni restricciones: es decir, un rey absoluto. Calumnian sin reserva á los españoles y napolitanos; mienten sin pudor sobre el estado de estos dos reynos (1); en una palabra provocan, como los diputados de 1815, la ruina del sistema constitucional y la restauracion de la antigua tirania; piden *medidas enérgicas*, y no ocultan sus deseos de reaccion. No se contentan con censurar los excesos de la revolucion francesa: proscriben sus principios y sus resultados; y no estarán satisfechos hasta que vean otra vez nadando la Francia en la sangre de sus hijos. No es mucho, pues, que los amigos de la libertad y de la carta tiemblen por la suerte de una y otra, mucho mas cuando la parcialidad del ministerio es visible á favor de los escritos de este género, y su imprudencia tan conocida, que han ligado los

(1) *El estandarte blanco* se atreve á decir, que las guardias nacionales decretadas por las Cortes, no existen sino en el decreto; y esto en artículo de Madrid. Aquel periodista tiene sin duda en España corresponsales dignos de él.

intereses sagrados del trono y de la dinastía con los de una faccion hipócrita, y empeñado el nombre augusto del rey en el combate de la libertad con el privilegio. Acaso no se tomarán esas medidas enérgicas; pero el pueblo frances tiene razon para temerlas.

El escrito de Benjamin Constant es un modelo de lógica y moderacion. Respetando siempre el nombre del rey, carga sobre los ministros el peso de la animadversion pública. «Que se concedan, dice, los justísimos derechos que se han prometido y que reclama la nacion, y desaparecerán todos los síntomas que alarman al ministerio. ¿Los hemos obtenido bajo los gobiernos anteriores (el consular y el imperial)? No. Pues ¿por qué se ha de creer, que suspiramos por ellos, si no nos dieron lo que deseábamos? ¿Hemos sido mas felices, mientras nos agitaban las tempestades revolucionarias? No. Pues ¿por qué se ha de decir, que meditamos una revolucion cuya esplosion seria terrible, y el término incierto? Y ¿no valen mas los gobiernos que las revoluciones, siendo iguales las demas cosas?

Con este juicio, con esta moderacion,

con esta franqueza habla al ministerio y á su nacion aquel intrépido atleta de la libertad. No oculta ninguno de los riesgos que amenazan ; y no descubre otro medio mas seguro que resolver la gran cuestion que se agita en el dia entre los escritores de ambos partidos : á saber, *si la Francia quiere ser libre*. La resolucion de este problema consiste en la renovacion de la cámara.

Aun no se sabe qué partido tomará el ministerio. El mas seguro y el mas justo es apelar á la nacion y seguir su voluntad. Mas esta determinacion pone en sumo riesgo los intereses de la aristocracia , á la cual se ha ligado. El tiempo dirá si prefiere la defensa de los privilegios á la estabilidad del trono , y al bien público.